

**AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES  
REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES  
CONVOCATORIA 939 DE 2024.  
COLOMBIA PRODUCTIVA**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Contratar los servicios de consultoría especializada para acompañar a COLOMBIA PRODUCTIVA en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento en pequeñas unidades para la transformación productiva del Chocó en el marco de la convocatoria de ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y, en atención al cronograma establecido en la **CONVOCATORIA 939** publicada el 7 de octubre de 2024, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, no se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de MiPymes. Se recibió una (1) manifestación de interés de MiPymes extemporánea.

**INTERESADOS:**

**MIPYMES No. 1: GRUPO SYNERGOS SAS**

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		OBSERVACIONES
	9 de octubre de 2024		
	CUMPLE		
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		-
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			No aplica.
2.2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a	X		- Se recibe certificación suscrita por el representante legal, a través de la cual indica que la clase de empresa es "MiPymes".

tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 20 de septiembre de 2024.</li> <li>- La empresa tiene más de un (1) año de existencia.</li> <li>- De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es <b>MICROEMPRESA</b>.</li> </ul>
<b>Capacidad Jurídica frente al objeto:</b> De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	<b>X</b>		La sociedad tendrá como objeto principal la asesoría técnica en el diseño, implementación, supervisión, y capacitación de procesos o sistemas de trabajo, intervenciones de tipo organizacional, formación y desarrollo de habilidades en el personal (...)
<b>Cumplimiento del cronograma de la invitación:</b> Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos		<b>X</b>	La manifestación de interés de MiPymes es extemporánea de acuerdo con el cronograma publicado en la página web <a href="https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-proveedores/convocatoria-para-consultor-del-proyecto-de-fortal">https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-proveedores/convocatoria-para-consultor-del-proyecto-de-fortal</a>
<b>RESULTADOS VERIFICACIÓN</b>	<b>No cumple con los requisitos para limitar la invitación.</b>		

**RESULTADO:** Se recibió solo una (1) manifestación de interés de MiPymes que no cumple con los requisitos (se presentó extemporánea). Por lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA NO** limita la presente invitación a MiPymes y avanzará con el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Este aviso se publica el día 10 de octubre de 2024 en la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA y de FIDUCOLDEX.

**COLOMBIA PRODUCTIVA**  
**BOGOTÁ D.C.**